



CONCLUSIONES DEL VI SEMINARIO PERMANENTE DE LA CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE (CETS)

Fecha: 21 al 23 de junio de 2017

Lugar: CENEAM. Valsain (Segovia).

1. Más de 20 técnicos de espacios protegidos acreditados con la Carta Europea de Turismo Sostenible en espacios protegidos (CETS), reunido en el CENEAM (Valsain. Segovia) constatan que la CETS sigue siendo el mejor y más útil instrumento para la planificación, de forma participada, del turismo sostenible que se desarrolla en los espacios protegidos europeos. En la actualidad 157 espacios protegidos de 19 países de Europa están acreditados con la Carta. En España son ya 44 espacios los que están acreditados con la CETS.
2. El Seminario expresa su preocupación por los espacios protegidos y empresas de Castilla y León y Asturias que previsiblemente no renovarán su acreditación con la CETS.
3. En relación con el desarrollo y aplicación de la Fase III de la CETS (adhesión de las agencias de viajes), en el Parc Natural de la Zona Volcánica de la Garrotxa, se destaca la buena predisposición que mostraron las agencias durante su proceso de adhesión de la CETS. Resaltaron la metodología del Sistema, clara y bien definida (documentos, calendario, etcétera) y la existencia de una comisión mixta de evaluación de las candidaturas. Asimismo, muestran su preocupación por los compromisos acordados y por la dificultad de rellenar los anexos si la agencia solo dispone de un o dos trabajadores.
4. En relación con la valoración y posibles mejoras a incluir en el Sistema de adhesión de agencias de viajes, el Seminario acuerda:
 - Nombrar como ENP suplente, dentro de la Comisión Mixta de Evaluación, al Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada.
 - Nombrar como agencia de viajes suplente, dentro de la Comisión Mixta de evaluación, a una de las agencias de viajes ya adheridas a la CETS.
 - En el Anexo II, se deja en manos del ENP, exigir a las agencias el cumplimiento de un mínimo de actuaciones, por bloque, antes de adherirse a la CETS.
 - En el Anexo II, se debe exigir a las agencias de viajes, la ejecución de un mínimo de seis actuaciones, a distribuir entre los tres bloques, para desarrollar durante los tres años siguientes a su adhesión.



- Cuando la agencia de viajes paga los 300 euros es cuando se valida su candidatura y cuando se inscribe la agencia en el registro oficial de la Fase III.
 - Cuando se firma el acuerdo de colaboración y se le pone fecha, es cuando oficialmente se adhiere la empresa a la CETS en un determinado espacio. Si posteriormente se adhiere en otro espacio, la fecha de adhesión en este nuevo espacio será la de la firma del acuerdo de colaboración en este otro espacio.
 - Si una agencia de viajes ya adherida en un ENP, firma un acuerdo de colaboración con otro espacio protegido, no tendrá que volver a pagar los 300 euros. Solo paga los 300 euros por renovar la validación de su candidatura y su inscripción en el registro, cada tres años.
 - Entre la inscripción de la agencia de viajes en el registro y la firma del acuerdo de colaboración no debe transcurrir más de 60 días naturales.
 - En cuanto al Anexo 1, revisar el apartado 5.3, y cambiar la palabra “distribución” por la palabra “venta”.
 - También en el Anexo 1, revisar el apartado 5.5, y cambiar la palabra “internamente” por “directamente, sin subcontratación”.
5. Los participantes en el Seminario resaltan que la Fase III de la CETS debe centrarse en crear paquetes competitivos con un valor añadido, que les hagan atractivos para clientes y agencias de viajes.
6. En relación con la elaboración, por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales, de una Estrategia de Turismo Sostenible para las Reservas de la Biosfera españolas, siguiendo las directrices del Plan de Acción de Lima para la Red Mundial de Reservas de Biosfera para el 2016-2025, el Seminario resalta que en el caso de las Reservas de la Biosfera españolas que poseen la CETS, esta estrategia es la Estrategia de la CETS. Al mismo tiempo, se recomienda que la Estrategia que se está elaborando para las Reservas de la Biosfera que no poseen la CETS, que ésta estrategia debería basarse en los Principios y temas clave de la CETS. Estas recomendaciones de harán llegar a Organismo Autónomo Parques Nacionales y al Consejo de Gestores de la Red de Reservas de Biosfera Españolas.
7. En relación con la Fase II de la CETS, algunos responsables de espacios protegidos resaltaron que las empresas que ya han renovado su programa de actuaciones en varias ocasiones, se quedan sin nuevas actuaciones para incluir en sus nuevos programas. EUROPARC-España propone crear un repositorio de actuaciones



CARTA EUROPEA
DE TURISMO SOSTENIBLE
EN LOS ESPACIOS PROTEGIDOS



ORGANISMO
AUTÓNOMO
PARQUES
NACIONALES

CENTRO NACIONAL DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL

donde se incluyan las actuaciones ya desarrolladas por las empresas de todos los parques a lo largo de estos años (2009 – 2017). Asimismo, y en previsión de que en unos años se alcancen elevados niveles de compromiso en algunas empresas, que hagan que ya sea difícil incluir nuevas actuaciones en sus programas, a estas empresas se les puede exigir que mantengan estos elevados niveles de calidad en el cumplimiento de su actuaciones, a lo largo de los años.

8. El Parque Nacional y Natural de Sierra Nevada plantea que existen algunas empresas fuera del ámbito de aplicación de la CETS que desean adherirse al Sistema. No son empresas de actividades, que podrían adherirse, sino alojamientos. El Seminario cree conveniente que estas empresas, al quedar fuera del ámbito de actuaciones de la Carta, no se adhieran.
9. El Parc Natural del Delta de L´Ebre plantea que en su territorio existe algunas agencias inmobiliarias, que por sus especiales características y peculiaridades, podrían adherirse a la CETS. El asunto es discutido en el Seminario y se llega a la conclusión que no parece oportuno que esta tipología de empresas pudieran formar parte de la CETS.